



## **ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE DILUCIÓN DE LA DESALINIZADORA DE ALICANTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (AC/ALICANTE) CP: 03”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Para dar cumplimiento a dicho precepto se elabora el presente documento.

### **PROPUESTA**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico cuya finalidad es el abastecimiento en red primaria (captación, tratamiento, conducción y almacenamiento en depósitos de reserva) a 80 municipios pertenecientes a 3 Comunidades Autónomas (Castilla La Mancha, Murcia y Valencia). Para ello, dispone de una amplia infraestructura y red de canales y conducciones a presión que permiten el transporte de agua desde los centros de producción hasta las diferentes demandas. Dentro de las infraestructuras que dispone la MCT se encuentran las desalinizadoras que explota directamente MCT, ubicadas en Alicante (Líneas 1 y 2) y en San Pedro del Pinatar (Líneas 1 y 2) y que aportan a su sistema de explotación el 40 % de los recursos totales que permiten abastecer todos aquellos municipios que forman parte de la Mancomunidad.

Las plantas desalinizadoras Líneas 1 y de 2 de Alicante se encuentran ubicadas en parcelas anexas, en el paraje de Agua Amarga, en el término municipal de Alicante. El vertido de ambas plantas se realiza por una conducción conjunta que llegan a una arqueta, denominada cántara de dilución,



ubicada en la línea de costa donde, previa vertido al mar, se mezclan los flujos de agua de mar y agua de rechazo de la desalinizadora en una proporción de dilución dos partes de agua de mar por una de salmuera. Dicho sistema de dilución se diseñó para garantizar el cumplimiento de los condicionados de las Declaraciones de Impacto Ambiental de las desalinizadoras del Canal de Alicante, aprobadas por Resoluciones de 7 de junio y de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, en adelante DIAs Alicante; así como los condicionados de la Resolución por la que se autoriza el vertido a Dominio Público Marítimo Terrestre de las nuevas instalaciones de la desalinizadora del Canal de Alicante, en adelante AV Alicante.

Es por ello que en el proyecto de la cantara de dilución se estableció una dilución previa al vertido directo en costa con una proporción dos partes de agua de mar por una de rechazo al objeto de conseguir una mezcla que permitiera una correcta dilución y mezcla para no afectar a la pradera de posidonia y la comunidad faunística. El modelo utilizado en el proyecto partía de una mezcla completa y homogénea del agua de mar y de la de rechazo en la cántara de dilución previo al vertido directo al mar, sin embargo, durante los años que lleva en explotación la planta desalinizadora, se ha detectado que esta mezcla no se está produciendo de forma eficiente en la cántara dando como resultado que se mantengan dos corrientes principales: una de agua de rechazo y otra de agua de mar con una corriente adicional de agua diluida.

Todo ello está dando lugar, algunos meses del año, a ciertos incumplimientos en los valores de salinidad establecido en las citadas DIAs y AVs, lo que supone que, para dar cumplimiento a los citados documentos, haya que aumentar la proporción de dilución de agua de mar con el agua de rechazo afectando de modo significativo a la operatividad de la planta.

Por tanto, el objeto del servicio es elaborar un Proyecto de Construcción, tras el estudio de alternativas correspondiente, de la mejor solución para la mejora del sistema de dilución de la Desalinizadora de Alicante que permita una mezcla homogénea en la cántara de dilución, con las proporciones de dilución proyectadas inicialmente, para permitir minimizar los incumplimientos de los valores de salinidad establecidos en las DIAs y AVs, mejorando, así mismo, la operatividad de la desalinizadora.



## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

La explotación de las instalaciones desalinizadoras requiere inexorablemente el cumplimiento de los condicionados de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) y las Autorizaciones de Vertido (AVs) respectivas, que se desarrollan en forma de Programas de vigilancia ambiental. Para dar cumplimiento a la vigilancia ambiental, según lo indicado en las DIAs y las AVs de la desalinizadora de Alicante, se ha de garantizar el vertido del agua de rechazo de la desalinizadora al mar cumpliendo con los citados documentos.

Actualmente, el vertido directo al mar de la mezcla del agua de rechazo y del agua de mar no se produce de forma eficiente en la cántara de dilución (infraestructura de vertido de la planta), dando como resultado que se mantengan dos corrientes principales: una de agua de rechazo y otra de agua de mar con una corriente adicional de agua diluida. Todo ello tiene como consecuencia que ciertos meses del año se produzcan incumplimientos en los valores de ciertos parámetros establecidos en las DIAs y AVS, con el consiguiente aumento del porcentaje de dilución y, consecuentemente, aumento del consumo energético de la planta y, si los incumplimientos siguen produciéndose, la posterior parada progresiva de la misma. En los meses de verano esta circunstancia puede acarrear graves problemas de garantía de agua al sistema de explotación de la MCT.

La finalidad principal del servicio es, por tanto, analizar el actual sistema de dilución y realizar el estudio de alternativas que permita encontrar la solución que proporcione una dilución y mezcla homogénea del agua de mar y el agua de rechazo de la desalinizadora, previo a su vertido directo al mar, y, posteriormente, redactar el proyecto constructivo de la solución.

Se trata de un servicio que permitirá aumentar la garantía de suministro de la planta, puesto que el correcto funcionamiento del sistema de dilución permite minimizar los incumplimientos de los valores de salinidad establecidos en las DIAs y AVs, mejorando, así mismo, la operatividad de la desalinizadora y reduciendo el posible riesgo de la parada progresiva de la misma.



Por todo lo expuesto, se propone el inicio del expediente de contratación referenciado.

Cartagena, septiembre de 2023

Helena Montero Madrid  
JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Dña. Helena Montero Madrid.*



## ACUERDO

A la vista de los motivos expuestos y, en virtud de lo estipulado en el artículo 116.1 de la LCSP, se acuerda:

- Iniciar el expediente de contratación del contrato **“SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE DILUCIÓN DE LA DESALINIZADORA DE ALICANTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (AC/ALICANTE) CP: 03”**
- Autorizar la publicación del presente Acuerdo de Inicio en el perfil del contratante de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

La Delegada de Gobierno – Presidenta

Francisca Baraza Martínez

*(firmado electrónicamente)*